

QUILMES, 9 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 827-0853/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita el pago de las Becas de Investigación para el programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de permitir a jóvenes graduados universitarios de todas las regiones del país, la dedicación exclusiva necesaria para obtener el grado doctoral.

Que mediante Resolución (CS) N° 247/05 se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para el programa de Doctorado.

Que de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución, Anexo, Título I, Art. 3°, la categoría I será renovable por un período de cuatro (4) años, y la categoría II tendrá una duración total de hasta un (1) año, no renovable.

Que de acuerdo a la Resolución (R) N° 556/08, homologada a través de la Resolución (CS) N° 234/08, se aprueba el orden de mérito de los postulantes a las becas Categoría I.

Que es necesario aprobar la erogación de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.200,00) para dar cumplimiento al pago de las becas Categoría I correspondientes a los meses de Enero a Marzo del corriente.

Que a fs. 551 consta la imputación presupuestaria para efectuar la erogación en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00017

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones correspondientes al cumplimiento del pago de las becas de investigación, Categoría I, para el programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes a favor de las doctorandas Valeria Inés Segatori y Evangelina Máspoli, desde el mes de Enero al mes de Marzo del corriente, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.200,00), correspondiendole a cada una de las beneficiarias un estipendio mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.700,00).

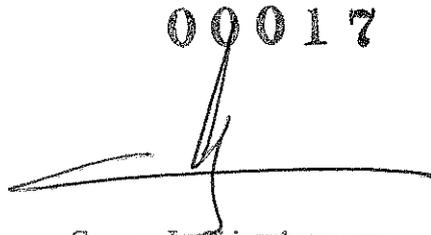
ARTICULO 2º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente deberán imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 16, Programa 04.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

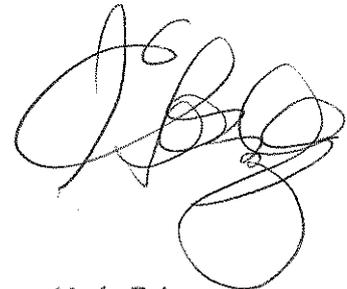


RESOLUCION (R) Nº:

00017



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicecorrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes